



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 4 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE
(2020)

POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA, CON PONENCIA DEL DR. LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA Y ACLARACIÓN DE VOTO DEL DR. LUIS ALONSO RICO PUERTA EN PROVIDENCIA STC3603-2020 DE LA FECHA DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA N° **68001-22-13-000-2020-00078-01** INSTAURADA POR OLGER CAMARGO NIÑO CONTRA LOS JUZGADOS SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, AMBOS DE BUCARAMANGA, DÓNDE SE DECIDIÓ **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA IMPUGNADA PARA EN SU LUGAR, **CONCEDER** LA TUTELA SOLICITADA POR OLGER CAMARGO NIÑO. **SEGUNDO:** EN CONSECUENCIA, SE ORDENA AL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA QUE, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS (48) SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO, DEFINA LA PETICIÓN ELEVADA POR EL ACTOR EL 30 DE OCTUBRE DE 2019, SIN DESCONOCER LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO PCSJA20-11556 DEL 22 DE MAYO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, EN TORNO AL ACCESO A LOS EXPEDIENTES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA ACTUALMENTE DECLARADA. **TERCERO: ORDENAR** AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA QUE, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS (48) SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO, DECLARE LA NULIDAD DE LO ACTUADO EN LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR ANDRÉS MAURICIO SARMIENTO CONTRA EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, A PARTIR DEL AUTO ADMISORIO DEL LIBELO, PARA QUE RENUENE SU TRÁMITE VINCULANDO, EN DEBIDA FORMA, A OLGER CAMARGO NIÑO. **CUARTO:** NOTIFÍQUESE LO RESUELTO MEDIANTE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O POR MENSAJE DE DATOS, A TODOS LOS INTERESADOS. QUINTO: SI ESTE FALLO NO FUERE IMPUGNADO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 10 DE JUNIO DE 2020 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 10 DE JUNIO DE 2020 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

DanielVG
Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243
www.cortesuprema.gov.co

